

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.870

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agrpécuaria e Industrial de Colón, la tarifa de A 22,08 por abasto por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

- Tarifa actual (sin haber sido actualizada hasta la fecha)	A 15,87
- Incremento por Mano de obra 42,5% s/ 67,37%	A 4,54
- Incrementos por otros conceptos 32,25 % s/32,63 %	A 1,67
Nueva tarifa a aplicar	<u>A 22,08</u>

ARTICULO 2do.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3ro.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE de 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PT. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE